LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR

CERTIFICA

Que, la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios se ejerce sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación, de lo que se entiende que la Alcaldesa Municipal cuenta con la competencia para contratar, y en virtud de la otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, acorde con la decisión del Consejo de Estado según Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN "en tal sentido el concejo solo reglamenta las autorizaciones para contratar. Por lo anterior no se requiere ningún acuerdo que así lo describa.

En constancia se firma en Chivor a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2024

VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	HAROLD SEBASTIAN RUIZ VEGA	SECRETARIO DEL DESPACHO	23/02/2024
Revisó	DRA. VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL	23/02/2024
Aprobó	DRA. VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL	23/02/2024

Scanned with ACE Scanner